



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N.º 0309-2025-MDP-GPP

Al : PROF. ELIAS BALDIS BONIFACIO
GERENCIA MUNICIPAL

De : MARYORI JOSSELIN CASTILLO CADENILLAS
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Asunto : Informe final de la Primera Audiencia de Rendición de Cuentas mayo 2025

Referencia : Ordenanza Municipal N°008-2025-MDP- Decreta de Alcaldía N° 001-2028-MDP/A

Fecha : Parobamba, 03 de JUNIO de 2025

Por medio del presente me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, con la finalidad de informar a su despacho los resultados de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del presente año fiscal.

Al respecto, informo a usted lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 31433, Ley que Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 26300, Ley de los derechos de Participación y Control Ciudadano,
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 043-2003-PCM TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública y sus modificaciones.
- ✓ Resolución de Contraloría N° 041-2022-CG que aprueba la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y las Sociedades de Beneficencias".

II. ANALISIS

2.1 Ley Orgánica de Municipalidades.

Mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, por medio del cual se establece que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también



Plaza de Armas S/N - Parobamba - Pomabamba - Ancash



Correo electrónico: mesadepartes@municipalparobamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



en los referidos a los logros de la gestión y las actividades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realicen como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evolucionar la ejecución presupuestal y exominar la perspectiva de la institución como proyección al cierre del año fiscal.

2.2 Documentos Internos de la gestión.

- Mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2025-MDP, de fecha 16 de mayo 2025, se aprobó el Reglamento para el desarrollo de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Parobamba, que establece las disposiciones para el desarrollo de las audiencias, propiciando de esta manera la transparencia de la gestión.
- Mediante DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2025-MDP/A, de fecha 16 de mayo del 2025, se aprueba el cronograma de la primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Parobamba para el año 2025, siendo la fecha programada de la primera audiencia pública el día viernes 30 de mayo del 2025.

2.3 Convocatoria y difusión

Con la finalidad de garantizar la participación de la mayor cantidad de la población a la primera audiencia pública, se realizó la convocatoria a través de los diferentes medios con los que cuenta la Municipalidad, entre ellos: redes sociales del municipio, difusión por radios y oficios de invitación.



📍 Plaza de Armas S/N - Parobamba - Pomabamba - Ancash

✉ Correo electrónico: mesadepartes@muniparobamba.gob.pe



Parobamba, 26 de mayo del 2025.

OFICIO MULTIPLE N° 019-2025-MDP/A

A LA POBLACIÓN EN GENERAL DEL DISTRITO DE PAROBAMBA

ASUNTO : Convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025

REFERENCIA: DRECRETO DE ALCALDIA N° 001-2025-MDP/A

De mi mayor consideración:

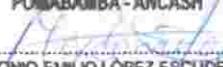
Tengo el agrado de dirigirme a usted para invitarle cordialmente a participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025, organizada por la Municipalidad Distrital de Parobamba, en el marco del principio de transparencia en la gestión pública y conforme a la Ley N.º 31433.

Dicha audiencia se realizará el **día viernes 30 de mayo del presente año**, a partir de las **9:00 a.m.**, en el gras sintético del distrito de Parobamba. En este evento se presentará el informe de los avances, logros y uso de los recursos públicos correspondientes a los meses octubre 2024 a mayo 2025.

Su presencia y participación activa contribuirán al fortalecimiento de la democracia local, así como a una gestión municipal transparente y orientada al bienestar de nuestra población.

Sin otro particular, expreso a usted los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA
POMABAMBA - ANCASH

MARDONIO EMILIO LÓPEZ ESCUDERO
DNI N° 09800208
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



24 Primera Audiencia de Rendición de Cuentas

El día viernes 30 de mayo del 2025, con la participación de treinta y nueve (39) participantes, se llevó a cabo de la primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Parobamba – Año Fiscal 2025 en las instalaciones del Auditorio Municipal del distrito de Parobamba, con la finalidad de dar a conocer a la población del distrito de Parobamba los avances de la ejecución presupuestal, así como los logros y dificultades de la gestión municipalidad del presente año fiscal en los siguientes aspectos: seguridad ciudadana, fiscalización y control, salud pública, limpieza pública, entre otros.

Asimismo, los asistentes realizaron, preguntas, sugerencias y pedidos, asimismo, se absolvió las consultas de la población del distrito de Parobamba, siendo las preguntas entregadas a las áreas correspondientes a efectos de subsanar las observaciones y tener en consideración los pedidos realizados por la población del distrito de Parobamba.

Finalmente, los funcionarios de la municipalidad suscribieron el ACTA DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA- 2025, la cual se encuentra adjunta al presente documento con la presentación y lista de asistentes.

Adjunto:

- ✓ Fotografías
- ✓ Acta de audiencia
- ✓ Ordenanza municipal
- ✓ Decreto de alcaldía
- ✓ Lista de participantes
- ✓ Presentación en ppt.

Es cuanto informo para conocimiento y fines correspondientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



📍 Plaza de Armas S/N - Parobamba - Pomabamba - Ancash

✉ Correo electrónico: mesadepartes@municipiparobamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



📍 Plaza de Armas S/N - Parobamba - Pomabamba - Ancash

✉ Correo electrónico: mesadepartes@muniparobamba.gob.pe

ACTA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA MAYO 2025

Siendo las 10:30 de la mañana del día viernes 30 de mayo del 2025, se reunieron en las instalaciones del coliseo cerrado de gras sintético del Distrito de Parobamba, Provincia de Pomabamba, Departamento de Áncash, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Parobamba, los regidores, las autoridades de las diferentes comunidades, alcaldes de los Centros Poblados y los participantes en general, quienes tomaron conocimiento sobre el inicio de la audiencia pública de rendición de cuentas.

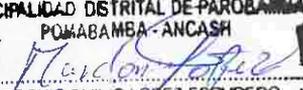
Después del ingreso de los participantes se dio la apertura con la presentación de los regidores de la municipalidad distrital de Parobamba, acto seguido se entonaron las sagradas notas del Himno Nacional y la lectura del DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2025-MDP, donde aprueba la audiencia pública de rendición de cuentas del distrito de Parobamba mayo 2025, asimismo se dio la presentación de los funcionarios de la municipalidad Distrital de Parobamba.

Seguidamente, el señor Elias Balois Bonifacio gerente municipal dio inicio a la audiencia pública, indicando que el señor alcalde se encuentra en la ciudad de Huaraz firmando el convenio con el programa de empleo temporal "LLAMKASUN PERU", así mismo indicando como parte de su exposición que la audiencia pública de rendición de cuentas es el proceso mediante el cual la gestión presenta a la población informes sobre la ejecución de actividades, proyectos avances y logros alcanzados, así como las propuestas a futuro. A continuación, hace conocer sobre el presupuesto que viene manejando la municipalidad, tanto los ingresos recaudados y canon sobre canon y tanto los gastos administrativos en la municipalidad distrital de Parobamba y la transferencia a los Centros Poblados del distrito de Parobamba.

Seguidamente, se realizaron las exposiciones de los proyectos que se viene logrando hasta la actualidad a través de la gestión en la región y así mismo todos los proyectos que se viene realizando la municipalidad con recursos propios dando a conocer sobre el avance de la gestión actual, así mismo la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Obras y Proyectos, Área de Maquinarias, Programas Sociales, Programa Vaso de Leche, Registro Civil, Defensa Civil, Subgerencia de Logística, Gestión Ambiental, entre otros, dando a conocer todos los trabajos que se viene realizando en la gestión de la Municipalidad Distrital de Parobamba.

Acto seguido el señor gerente Elias Balois Bonifacio, dio algunos alcances sobre el avance sobre la gestión actual. Finalmente, se dio un espacio para que los participantes puedan hacer sus preguntas, las mismas que fueron respondidas por los funcionarios generando compromiso de complementar las respuestas a través de respuestas correspondientes establecidas en la ordenanza municipal N° 008-2025-MDP.

En señal de conformidad, suscriben el acta de sesión de audiencia pública de rendición de cuentas los siguientes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA
POMABAMBA-ANCASH

MARDONIO EMILIO LOPEZ ESCUDERO
DNI N° 09800208
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA
POMABAMBA-ANCASH

LOURDES DO NATILDE CADENA LAS IZAGUIRRE
DNI N° 41098750
REGIDORA DE COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS COMUNALES,
VEGANALES, MEDIOS AMBIENTE Y SEGURIDAD CIUDADANA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA
POMABAMBA-ANCASH

AUGUSTO LEONARDO BONIFACIO DIONICIO
DNI N° 44616723
REGIDOR DE EDUCACIÓN CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE


 CORTE SUPERIOR DE ANCASH
 Elmer Pajuelo Laverian
 DNI N° 40467800
 JUEZ DE PAZ DE 2da NOMINACIÓN
 "ARCO" - MIRA

Handwritten signature


 MUNICIPALIDAD DE C.P. SANTA CRUZ DE CHACRA
 Eduar do Guillermo Quispe Herrera
 DNI N° 45084747
 ALCALDE

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature


 MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE CHACRA
 ALCALDIA
 GEN. HILARIO
 DNI N° 42611299E

Handwritten signature

Handwritten signature
3261684

Handwritten signature
2614554

Handwritten signature
40074704

Handwritten signature
32606087

Handwritten signature
7650280

Handwritten signature
46239064

Handwritten signature
32602156

Handwritten signature
72976299

Handwritten signature
32607405

Handwritten signature

Handwritten signature
72311496

Handwritten signature
70995013

Handwritten signature
71125058

Handwritten signature
43823040

Handwritten signature
86949293

Handwritten signature
43522245

Handwritten signature
72382724

Handwritten signature
25756854

Handwritten signature
43948815

Handwritten signature
71534755

Handwritten signature
32608578

Handwritten signature
72353215

Handwritten signature
43420056

Handwritten signature
25775767

Handwritten signature
72326772

Handwritten signature
32611327 - 47634061

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE CHACRA
 PROMOTORIA ANCASH
 MARYO ROSSEL CASTILLO CADENILLAS
 DNI N° 75283918
 GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2025-MDP

Parobamba, 16 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

POR CUANTO:

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO PAROBAMBA

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria del concejo municipal de fecha 15 de mayo del 2025; El Informe N°0267-2025-MDP-GPP, de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por la gerencia de planeamiento y presupuesto solicitando la aprobación del reglamento para el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, según lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, de la misma manera, en el Título XII de la Ley Orgánica de Municipalidades, referido a La Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, en su artículo 148° señala que: los Gobiernos Locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos, y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, el artículo 2° de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le incorpora el artículo 119-A, en el cual señala que las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos Audiencias Públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para lo cual deberán





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, en el artículo 8° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación; y en el artículo 9° precisa que el ciudadano tiene el derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado, mediante los mecanismos que la normatividad establezca;

Que, en el Plan de Acción de Gobierno Abierto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 206-2019-PCM, establece como compromiso la mejora de la calidad de las Audiencias de rendición de cuentas de los gobiernos regionales y locales, así se establece como objetivo que los gobiernos regionales y locales rindan cuentas a través de Audiencias Públicas de acuerdo a lineamientos desarrollados para tal fin;

Que, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, señala como uno de sus objetivos específicos, garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Estado, para el cual establece como acción 5, promover instrumentos jurídicos que regulen la obligatoriedad de las Audiencias Públicas de rendición de cuentas y promuevan la capacitación de la sociedad civil interesada en participar en las mismas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", precisando en el literal g) del numeral 6.3 Obligaciones en el proceso de rendición de cuentas del titular de la entidad, que deberá disponer la exposición del informe de Rendición de Cuentas de Titulares en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme a las normas específicas que regulan las mismas;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9°, y artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL DISTRITO DE PAROBAMBA 2025

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Distrito de Parobamba", que consta de siete (07) títulos, diecinueve (19) artículos, una (01) disposición complementaria y un (01) anexo, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Titular de la entidad, a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones que coadyuven al cumplimiento de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a todas la unidades orgánicas de la Entidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA
POMABIAMBA - ANCASH
Mardonio Lopez Escudero
MARDONIO EMILIO LOPEZ ESCUDERO
D.V.N° 09800208
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



DECRETO DE ALCALDIA N°001-2025-MDP/A

Parobamba, 16 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

POR CUANTO;

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 008-2025-MDP de fecha 16 de mayo de 2025

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad y modificatorias, establece que "Los Decretos de Alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, el artículo 2° de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le incorpora el artículo 119-A, en el cual señala que las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos Audiencias Públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2025-MDP de fecha 16 de mayo de 2025, se aprobó el "Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Distrito de Parobamba" y me facultan a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones que coadyuven al cumplimiento de la presente Ordenanza.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) y 36) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la ciudadanía, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otras, a la Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Parobamba para el día viernes 30 de mayo de 2025 a partir de las 9:00 am, la misma que se desarrollará en el distrito de Parobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que para la presente Audiencia Pública a realizarse el 30 de mayo de 2025 se deberá cumplir con los procedimientos aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 008-2025-MDP.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

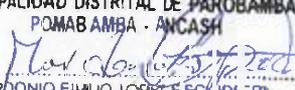
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Equipo Técnico de Audiencia Públicas de la Municipalidad de Parobamba llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y el área de Imagen Institucional brindar el soporte técnico mediante la implementación de instrumentos tecnológicos que contribuyan al desarrollo de las fases de la Audiencia Pública.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAROBAMBA
POMABAMBA - ANCASH

MARDONIO EMILIO LÓPEZ SOLÍS
DNI N° 09 000208
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



REGLAMENTO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL DISTRITO DE PAROBAMBA

TÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1.- OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones que regulen las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Distrito de Parobamba, estableciendo los mecanismos y procedimientos para el desarrollo de las mismas, en concordancia con la normatividad vigente de la materia.

Artículo 2.- FINALIDAD

Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas impulsando la participación de la ciudadanía en las Audiencias Públicas, como un mecanismo que genere confianza en el accionar de la gestión municipal.

Artículo 3.- ÁMBITO

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende a las autoridades de la Municipalidad de Parobamba, funcionarios y población del distrito de Parobamba.

Artículo 4.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 206-2019-PCM, que aprueba el Plan de Acción de Gobierno Abierto.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Resolución de Contraloría N° 041-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 066-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia"

Artículo 5.- PRINCIPIOS

Transparencia: Permite brindar información clara y real al ciudadano.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Participación: Como un mecanismo de contribución o aporte al gobierno municipal.

Inclusión: Dispuesto para todo ciudadano, sin discriminación de su condición, edad, sexo u otros.

Neutralidad: Con apertura a valorar toda opinión del ciudadano.

Respeto: Manteniendo una discusión y comentarios alturados sin ofensas y con cordura.

Artículo 6.- DEFINICIÓN

Las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas son espacios de encuentro entre autoridades, funcionarios públicos, representantes de la sociedad civil organizada y población en general, que permiten informar sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión local.



TÍTULO II

NÚMERO DE AUDIENCIAS

PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS A REALIZARSE

Artículo 7.- Se efectuarán dos (02) Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas en el año, la primera en el mes de mayo y la segunda en el mes de setiembre. Se podrá considerar efectuar otra Audiencia Pública extraordinaria, de justificarse su necesidad.



TÍTULO III

DEL CONTENIDO DE LA AUDIENCIAS

PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 8.- Los siguientes ítems se considerarán como información a la ciudadanía (según Informe de Rendición de Cuentas del Titular a la Contraloría General de República):

- Información General: Logros de la gestión, dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.
- Primera Parte: Información sucinta sobre Sistemas Administrativos de Gestión Pública Información relacionada a Presupuesto Público, Inversión Pública, Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad, Endeudamiento Público, Planeamiento Estratégico, Modernización, Control y Jurídica del Estado.
- Segunda Parte: Principales adquisición de Bienes, Prestación de Servicios y ejecución de obras.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Artículo 9.- En el caso de la Audiencia Pública del mes de mayo abordará la información del periodo anterior culminado y reportado en el Informe de Rendición de Cuentas del Titular a la Contraloría General de la República, que se indica en el artículo 8°. En el caso de la Audiencia Pública del mes de setiembre (con información de enero - agosto), se referirá a los logros y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, así como la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

Artículo 10.- La agenda con los temas a tratar se difundirá conjuntamente con la convocatoria, para que la población tome conocimiento y, de considerarlo, proponga algún tema de interés general o de determinados grupos de la población, para ello, los participantes en el momento de la inscripción indicarán qué tema requiere ser considerado (Anexo 1 – Ficha de inscripción).

Una vez vencido el plazo de inscripción, se constituirá la agenda definitiva, procediéndose a elaborar el resumen ejecutivo.



TÍTULO IV

DEL RESUMEN EJECUTIVO

Artículo 11.- El Resumen Ejecutivo es una versión corta del contenido del Informe de Rendición de Cuentas del Titular, cuyas características son:

- Responde a los puntos de agenda.
- Es redactado con un lenguaje sencillo.
- Con contenido ordenado, claro, preciso y explicativo.
- Utiliza un formato amigable.

Dicho Resumen Ejecutivo podrá incluir información adicional de los temas propuestos por los participantes inscritos, para incorporarse.

Artículo 12.- La difusión del Resumen Ejecutivo se efectuará con 05 días previos a la realización del evento, mediante el portal web institucional de la Entidad u otro medio más accesible, contribuyendo de esta manera a que los vecinos estén informados y dispuestos a una mejor participación.

TÍTULO V

RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS

Y SERVIDORES PUBLICOS

Artículo 13.- El Titular de la Entidad, es el responsable de efectuar la Audiencia Pública, sin embargo, considerando que este acto involucra la rendición de cuentas del desarrollo de la gestión, corresponde al Gobierno Local en su conjunto, contar con el apoyo de un Equipo Técnico, el cual estará integrado por:

- Gerencia Municipal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- Sub Gerencia de Logística y Patrimonio
- Gerencia de Planeamiento, Presupuesto
- Sub Gerencia de Tesorería
- Sub Gerencia de Desarrollo Social
- Sub Gerente de Recursos Humanos
- Responsable de Defensa Civil
- Área de Asesoría Legal
- Área de Contabilidad
- Sub Gerencia Gestión Ambiental
- Imagen Institucional
- otras que tengan injerencias

Artículo 14.- El Titular de la Entidad, y su Equipo Técnico, asumirán las siguientes funciones:

Alcaldía, como órgano ejecutivo del Gobierno Local, le corresponde:

- Presidir la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Aprobar la convocatoria del evento.
- Efectuar la exposición en el evento (o quien designe para tal fin).

Gerencia Municipal, le corresponde:

- Liderar la difusión de la convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Disponer la participación de los funcionarios de la entidad.

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, le corresponde:

- Proponer la convocatoria y agenda.
- Coordinar, sistematizar y consolidar la información para la elaboración de la exposición.
- Elaborar el Acta que contiene los temas tratados y los compromisos asumidos por la gestión.
- Elaborar el informe de evaluación interna de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Elaborar el Resumen Ejecutivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Sub Gerencia de Desarrollo Social e Imagen Institucional:

- Promover la participación ciudadana del distrito de Parobamba.
- Propiciar la participación de las organizaciones e instituciones.
- Conducir, organizar y dirigir la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Registrar el listado general de participantes inscritos para su publicación en el portal web institucional u otros.
- Coordinar y establecer el orden de intervención de los participantes que harán uso de la palabra y canalizar las preguntas a los funcionarios de la entidad.
- Efectuar la difusión por los canales respectivos para la participación de la ciudadanía.
- Elaborar el material de difusión del evento.

Otros integrantes del Equipo Técnico y servidores del gobierno local, les corresponde:

- Brindar la información sobre las actividades efectuadas por los órganos y unidades orgánicas de manera oportuna.
- Participar en la organización y desarrollo del evento.



TÍTULO VI

DE LAS ETAPAS AUDIENCIA PÚBLICA

DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 15.- Se efectúan en tres (03) etapas claramente establecidas, en las cuales se desarrollan procedimientos y actividades, contando con la participación de los diferentes actores, dichas etapas son las siguientes:

- Etapa Preparatoria
- Etapa de Ejecución
- Etapa Post Audiencia

Artículo 16.- ETAPA PREPARATORIA

Está referida a todas las actividades que se realizan previamente a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, a fin de garantizar su adecuado desarrollo. Entre estas actividades están las siguientes:

- **Convocatoria**

La convocatoria indicará la fecha, hora y lugar del evento, el plazo y lugar para la inscripción de los participantes, a fin de promover una amplia participación de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



la ciudadanía, para lo cual se usarán diversos medios o canales de comunicación escritos, televisivos, radiales, redes sociales e Internet.

La convocatoria se efectuará con no menos de 10 días calendario de anticipación, a fin de contar con el tiempo suficiente para la difusión y organización.

La inscripción de los participantes se iniciará a partir del tercer día siguiente de difundida la convocatoria y hasta 24 horas antes del día del evento.

• Inscripción de los Participantes

La inscripción tiene por finalidad garantizar la participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, contribuyendo a organizar adecuadamente el evento y prever la logística necesaria para llevarla a cabo.

Para facilitar la inscripción se hará uso de la ficha de inscripción que forma parte del presente Reglamento (Anexo 1), que estará disponible a través de la oficina de trámite documentario (mesa de partes).

El participante al momento de la inscripción, podrá considerar si desea efectuar alguna pregunta o tratar algún tema de interés para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, de ser afirmativa su respuesta, elegirá la modalidad de manera escrita u oral, fijándose hasta un (01) tema como máximo por participante. Asimismo, para regular el uso de la palabra, se concederá de acuerdo al orden de inscripción y sobre la base del tiempo estipulado para la participación.

Los vecinos podrán inscribirse:

- Como persona natural: acreditándose con su Documento Nacional de identidad (DNI) los vecinos domiciliados en el distrito. De tratarse de ciudadanos extranjeros, se registrarán con su carnet de extranjería.

- Como persona jurídica: su representante legal con carta de presentación de la institución que representa, para las organizaciones de la sociedad civil del distrito, que tienen como domicilio y constituidas en el distrito (con partida registral de la SUNARP).

- Los integrantes del Consejo de Coordinación Local Distrital, podrán inscribirse y participar de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

La relación de las personas inscritas para participar y hacer uso de la palabra, se publicarán en el portal institucional u otros, de acuerdo al cronograma establecido.

Artículo 17.- ETAPA DE EJECUCIÓN

Es la etapa referida al evento central, es decir, las actividades realizadas el mismo día en que se celebra la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se describen a continuación:

📍 Plaza de Armas S/N - Parobamba - Pomabamba - Ancash

✉ Correo electrónico: mesadepartes@municipalidadparobamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



• Del ingreso al evento

El ingreso de los participantes será portando su Documento Nacional de Identidad (DNI), de tratarse de ciudadanos extranjeros, con su carnet de extranjería y, de ser el caso, el documento que acredite su representación de institución con la que se inscribió, de lo contrario no podrá ingresar.

• De la Instalación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para la Exposición será instalada y presidida por el Titular del Pliego, quien se encargará de la exposición (o quien designe para tal fin) y absolverá las preguntas de los asistentes o precisará y complementará algunos temas que se expongan. Su equipo técnico apoyará en la absolución de preguntas de ser el caso.

Para un adecuado desarrollo se tomará en cuenta las siguientes consideraciones:

. La presentación debe desarrollar los puntos de agenda, mostrando los avances, logros y dificultades de la gestión en estrecha vinculación con el Informe de Rendición de Cuentas del Titular.

. La presentación y exposición deben ser concretas y empleando un lenguaje sencillo de fácil entendimiento para los participantes.

• De las Intervenciones

Se establece una relación de diálogo entre la gestión municipal y quienes participan, involucrándolos en un diálogo crítico. En ese sentido, se mantendrá un espacio para la exposición de la Autoridad Local y un espacio de intervenciones de los participantes por medio de preguntas o pedidos de aclaración de los temas expuestos, así como, de un espacio de respuestas por parte del Titular de la Entidad o quien encargue para dicho fin del Equipo Técnico, aclarando dudas, precisando determinados puntos, recibiendo observaciones y asumiendo compromisos.

Los participantes que deseen hacer uso de la palabra deben haberse inscrito previamente, y sus intervenciones deben estar relacionadas a la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como, el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones públicas.

El uso de la palabra será en estricto orden, conforme a la inscripción realizada. El moderador irá concediendo el uso de la palabra, que tendrá una duración máxima de tres (03) minutos por participante acreditado, agotado el espacio de las intervenciones, se establecerá un tiempo razonable para que el Titular autorice al equipo técnico a que responda, aclare o comente.

Los participantes que desnaturalicen o desvíen temas no relacionados a la rendición de cuentas o que las intervenciones denigren el honor de los





funcionarios y servidores públicos, se suspenderá su intervención y serán retirados de dicho evento.

• Del Cierre de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y Suscripción del Acta

El evento culminará contando con las principales conclusiones y compromisos por parte de la gestión municipal. De esta manera, mediante un Acta se deja constancia de la participación de los asistentes (consultas relevantes, propuestas o compromisos). El Acta de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas será suscrita por el Titular del Pliego, Equipo Técnico de la Municipalidad, y de ser el caso, posteriormente por representantes de instituciones y organizaciones civiles y participantes que deseen suscribirla, la misma que será publicada en el portal de transparencia de la Municipalidad u otros.

• De los Observadores

Con el fin de garantizar la transparencia, la participación de la ciudadanía y la neutralidad del evento, se podrá convocar principalmente a representantes de instituciones públicas como la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo, asimismo, se puede convocar a organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación, colegios profesionales, entre otros.

Artículo 18.- ETAPA POST AUDIENCIA PÚBLICA

Es la etapa posterior a la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, en la cual la gestión municipal efectuará las siguientes actividades:

• Difusión de la presentación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

Con el propósito de mantener la transparencia y proporcionar la información sobre la gestión local, a todos los participantes tanto a los que asistieron, como a los que no pudieron asistir, se difundirá a través del portal web institucional u otros, la presentación efectuada en el evento, el cual constituye el documento explicativo y desarrollado de los puntos que se trató en el evento.

• Autoevaluación de la audiencia Pública de Rendición de Cuentas

Al término de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se efectuará un Informe de Evaluación Interna sobre el desarrollo del evento, considerando las actividades de la etapa preparatoria y la etapa de la ejecución, así como respecto a los compromisos asumidos y los reclamos o solicitudes recibidas.

Los resultados de la evaluación interna permitirán retroalimentar la gestión institucional, por lo que, a través de la Gerencia Municipal se trasladará a los órganos y unidades orgánicas de la Entidad, para que se tome conocimiento de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



la evaluación y la percepción de la comunidad respecto de la gestión institucional.

• Seguimiento a los Compromisos Asumidos y a la Atención de las Solicitudes o Reclamos Planteados

El seguimiento de los compromisos y atención de solicitudes, reclamos o sugerencias por los participantes, se efectuará a través de La Gerencia Municipal. Asimismo, en la siguiente Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se destinará un espacio e informar sobre las acciones adoptadas, para atender los pedidos de los participantes y cumplir con los compromisos asumidos y sus resultados.



TÍTULO VII

DE LAS REGLAS Y FALTAS DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 19.- DE LAS REGLAS DE CONDUCTA

Durante el desarrollo del evento, los participantes deberán respetar las siguientes normas de conducta:

- **Orden y Puntualidad:** El ingreso de los participantes deberá ser en orden y puntual, teniendo una tolerancia de 15 minutos, a fin de procurar que no se produzcan interrupciones durante la exposición e intervenciones.
- **Respeto Mutuo:** Todos los participantes merecen respeto como oidores y como oradores, por lo que se deberá mantener celulares apagados o en modo silencio, no hacer ruido, entre otras acciones que causen distracción, su intervención oral será de un tiempo máximo de 3 minutos.
- **Tolerancia:** Los participantes deberán mantener una actitud equilibrada y alturada ante las diversas opiniones variadas.
- **Recomendación:** Se recomienda no asistir con menores de edad, portar paquetes, bolsas u otros objetos. No acudir en estado de ebriedad o drogadicción

Artículo 20.- DE LAS FALTAS

Las faltas a las reglas de convivencia democrática y pacífica de los participantes durante la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, implica restricciones, por lo que:

- En caso el participante se exprese en términos ofensivos o agraviantes, cuando se produzca desorden o se afecte el normal desarrollo del evento, el moderador dará por concluida la participación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- No se permitirá el ingreso de personas bajo el efecto de alcohol, drogas o sustancias psicotrópicas.
- No está permitido portar armas de fuego, cortantes o punzo cortantes o cualquier objeto que pueda causar heridas o intimidación a los asistentes.
- Está prohibido realizar actos de proselitismo político y de propaganda electoral.
- Está prohibida la entrega de cualquier material que no se encuentre relacionado al desarrollo del evento.
- No está permitido realizar manifestaciones de aprobación o desaprobación durante el desarrollo del evento.
- Toda acción que afecte el normal desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, motivará primero una exhortación a mantener el orden por parte del moderador; de persistir estas acciones, se podrá requerir el uso de la fuerza pública para el desalojo del o los infractores con el apoyo del ente competente. Si aun así no se dieran las condiciones para su continuación, se procederá a dar por concluido el acto público.



DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Disposición Única.- El Titular de la Entidad, mediante Decreto de Alcaldía establecerá las normas complementarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ANEXO 1

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA	
FICHA PARA INSCRIPCIÓN A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS MAYO/SEPTIEMBRE 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA.	
I. DATOS DEL PARTICIPANTE	
NOMBRES	
APELLIDOS	
DNI	
GÉNERO:	() FEMENINO () MASCULINO
DIRECCIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
TELÉFONO:	
II. INSTITUCION O ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	
III. DESEA REALIZAR ALGUNA PREGUNTA O TEMA TRATAR ALGUN TEMA DE INTERES	
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
DE SER AFIRMATIVA SU RESPUESTA, ELEGIR LA MODALIDAD	
ORAL	
ESCRITA	
IV. PREGUNTA O TEMA A TRATAR	
PAROBAMBA DE DEL 2025	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS 2025

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	RESPONSABLE
APROBACION DEL REGLAMENTO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL	VIERNES 16 DE MAYO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA	CONCEJO MUNICIPAL
PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA	LUNES 19 DE MAYO	PORTAL INSTITUCIONAL Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	IMAGEN INSTITUCIONAL
INSCRIPCION DE PARTICIPANTES	MARTES 20 DE MAYO AL JUEVES 22 DE MAYO	MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
VERIFICACION DE INFORMACION Y OBSERVACION A LA INSCRIPCION DE PARTICIPANTES	VIERNES 23 DE MAYO	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
PUBLICACION DE PARTICIPANTES HABLES	LUNES 26 DE MAYO	PORTAL INSTITUCIONAL Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
DESARROLLO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA	VIERNES 30 DE MAYO	INSTALACIONES DEL AUDITORIO MUNICIPAL	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



📍 Plaza de Armas S/N - Parobamba - Pomabamba - Ancash

✉ Correo electrónico: mesadepartes@municipalparobamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA	CARGO	TELEFONO	FIRMA
01	Luciano Minaya Herrera	C.P. Socobamba	ALCALDE	998691076	
02	Elmer Pajuelo Laverian	Parobamba	Juez de Paz	990364503	
03	Genaro Cruz Hilario	C.P. Cajas	Alcalde	937754854	
04	Ruben Herrera Mori	C.P. Cajas	Regidor		
05	Antonio Melgarejo Dominguez	C.P. SOCOBAMBA	Tesorero		
06	Eduardo Quispe Herrera	C.P. Changa	Alcalde	980329772	
07	Hilda Ponte Solorzano	C.P. Socobamba	Regidora		
08	Jose Lopez Bonifacio	C.P. Changa	A. Municipal		
09	Humberto Escudero Ramos	Parobamba			
10	Hilda Ramirez Romero	Parobamba	P. Natural	976905098	
11	Jenny Vega Ashcalla	Parobamba			
12	Ignacio Villanueva Dominguez	C.P. Ocopim	P. Natural		
13	Mariano Ortega Bedoin	Parobamba	P. Natural		
14	Edwin Reyes Lopez	Parobamba	P. Natural		

📍 Plaza de Armas S/N - Parobamba - Pomabamba - Ancash

✉ Correo electrónico: imagen.institucional@muniparobamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA	CARGO	TELEFONO	FIRMA
15	Juan Zavaleta Reyes	Parobamba	P. Natural		
16	Pablo Zavaleta Campos	Parobamba	P. Natural		
17	Jhon Reyes Quispe	C. P. Socobamba	P. Natural		
18	Hilario Reyes Ortega	Parobamba	P. Natural		
19	Ananio Julca Ortega	Parobamba	P. Natural		
20	Emilio Agape Campomanes	C.P. Shuypillay	Regidor	968183720	
21	Julio Martinez Dominguez	Parobamba	P. Natural		
22	Apolinario Gonzalez Reyes	C.P. Shuypillay	Regidor	901220232	
23	Sonia Jara Motalvo	Viñac		32608578	
24	Luisa Mata Adrian	Viñac		43918815	
25	Segundina Salcedo Aniceto	Viñac		25756854	
26	Rodolfo Chavez Solorzano	Viñac	P. Natural		
27	Jade Cadenillas Izaguirre	Parobamba	Subprefecta	960435655 72358215	
28	Daniel Medina Becerra		Comisario	965018063	

📍 Plaza de Armas S/N - Parobamba - Pomabamba - Ancash

✉ Correo electrónico: imagen.institucional@municipalparobamba.gob.pe

